

Con fecha 19 de marzo de 2018 se publica en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI nº 22), la Resolución por la que se convocan las Ayudas Sociales 2018 previstas en el Plan de Acción Social 2018-2019, entre ellas la ayuda de **Reintegro de matrícula**.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado resuelve:

1º.- Publicar la relación provisional de excluidos en el procedimiento por la ausencia de la documentación preceptiva, como Anexo I, para que, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **subsanen la solicitud presentada remitiendo en un solo archivo toda la documentación necesaria para la subsanación a través de su expediente en sede electrónica**, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BICI; con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

2º.- Publicar la relación definitiva de excluidos por incumplimiento de los requisitos previstos en las bases del Plan de Acción Social, como Anexo II. Contra la misma, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad, en el plazo de un mes o, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BICI.

Los Anexos I y II se encuentran publicados en la página web de la UNED en las siguientes direcciones:

- Para el PAS:
Dpto. de personal/Acción Social/Reintegro de matrícula-curso 2017/18
- Para el PDI:
Laboral e institucional/Información Laboral/Acción Social/ Reintegro de matrícula-curso 2017/18

Madrid, 5 de junio de 2018
EL RECTOR


Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

